

CONCEPCIÓN, 28 DE AGOSTO DE 2020.-

BANDO N° 35A

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional; los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal; el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decretos N° 106 de 19 de marzo de 2020 y 203 de 12 de mayo de 2020; el Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución exenta N° 1261 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío de 06 de abril de 2020, el Instructivo para permisos de desplazamiento emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 17 de agosto de 2020; las resoluciones exentas N° 591 de 23 de julio de 2020 y N° 719 de 26 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y el Bando N° 35 de este Jefe de la Defensa Nacional de 28 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 719 que decretó cuarentena para las comunas de Chiguayante, Concepción, Hualpén y Talcahuano.

Que, el Bando N° 35 de 28 de agosto de 2020 ordenó dar cumplimiento a lo dispuesto en la aludida resolución.

RESUELVO:

Reemplácese el párrafo N° 2 de la parte resolutive del Bando N° 35 de 28 de agosto de 2020 por la siguiente: "2. El listado de casos en que se autorizará el desplazamiento de personas sólo para fines específicos durante la cuarentena o aislamiento en las comunas de Chiguayante, Concepción, Hualpén y Talcahuano se encuentra establecido en el Anexo "A" del presente Bando".

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE CATÁSTROFE
REGIÓN DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Al reverso.

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. INTENDENTE VIII REGIÓN
- 02.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
- 03.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
- 05.- SR. COMANDANTE DEL C.O.T. DEL EJÉRCITO DE CHILE EN CONCEPCIÓN
- 06.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIO BÍO
- 07.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIO BÍO
- 08.- SR. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO
- 09.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
- 10.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
- 11.- SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
- 12.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
- 13.- ONEMI
- 14.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.